

**ORDENANZA N° 527 - DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA.-**

C. Deliberante, 18 de Octubre de 1.991

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la ampliación de la Red de alumbrado Público de la Ciudad de Rosario del Tala, en las siguientes calles:

- FEDERACIÓN: entre Roque S. Peña y 9 de Julio.
- SAN JOSÉ DE FLORES: entre Dr. Rozados y Basavilbaso.
- SAN JOSÉ DE FLORES: entre Basavilbaso y Rivadavia.
- ROCAMORA: Entre San José de Flores y Parodi.
- ROCAMORA: Entre Parodi y Dr. Luis Panizza.
- ROCAMORA: Entre Panizza y Centenario.
- ROCAMORA: Entre Avda. San Martín y Pellegrini
- ROCAMORA: Entre Centenario y 1º de Mayo.
- BASAVILBASO: entre S. J. de Flores y Pellegrini.
- BASAVILBASO: entre S. J. de Flores y M.J. Parodi.
- PARODI: entre Dr. Rozados y Basavilbaso.
- PARODI: entre Basavilbaso y Rivadavia.
- PELLEGRINI: entre Basavilbaso y Rozados.
- INTERSECCIÓN: La Pampa y Colón.
- INTERSECCIÓN: La Pampa y 3 de Febrero.
- INTERSECCIÓN: La Pampa y 25 de Mayo.
- INTERSECCIÓN: Jujuy Proyectada (778).
- INTERSECCIÓN: Mendoza y 3 de Febrero.
- INTERSECCIÓN: O. Leguizamón y Puente de los Pollitos sobre Arroyo Tala (2 Lámparas).
- INTERSECCIÓN: O. Leguizamón y Bvard. Saavedra.-

**ARTÍCULO 2º:** Efectuar las gestiones ante la Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos a los fines de proceder a la ampliación interesada mediante el ARTÍCULO 1º de la Presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida N° 2-101-01-01-02-20-01.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-